



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	LEVANTAMIENTO AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR Y PATRIMONIO DE FAMILIA
Radicación	41001-31-10-001-2023-00011-00
Demandante	ANTONIO VALENCIA HERNÁNDEZ
Demandados	JERONIMO ANDRADE Y OTROS
Actuación	Releva curador/A.S

Neiva, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a que la curadora designada al interior del presente proceso, no aceptó la labor encomendada, en razón a que ya cuenta con 5 curadurías, no le queda otro camino al Despacho que relevarla de dicha gestión y en consecuencia se **DISPONE**: NOMBRAR al abogado OLIVER QUINTERO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.714.042 de Neiva y tarjeta profesional 373.253 del C.S de la J, quien tiene el correo electrónico judicialoliverquintero@gmail.com, para que obre en representación de los demandados JERONIMO ANDRADE, ANNIE YISETH y LADY JULIETH ANDRADE MENDOZA, según las facultades previstas en los Art. 56 del estatuto procesal en armonía con el numeral 7 del Art. 48 Ibídem.

En consecuencia, por Secretaría comuníquese este nombramiento al mencionado profesional del derecho por el medio más expedito, advirtiéndole que la presente designación es de forzosa aceptación de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del Art. 48 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Juez